

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE AVRA**

Código PRINEX: 9980

Código Expte. CONTR 2026 39806 EXPG3 2026/000137

Visto el informe de apertura del sobre único, admisión, valoración y clasificación de fecha 27 de marzo de 2025, sobre las ofertas que han concurrido a la licitación del CONTRATO DE **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE AVRA** Expte: CONTR 2026 39806 EXPG3 2026/000137, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y donde se determina la clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato y en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADMITIR a las empresas licitadoras al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- CLASIFICAR la oferta en el orden que se establece a continuación:

LICITADOR	TOTAL
ATLANTOUR Dmc	86,27
ASESORES DE VIAJES	83,48
VIA MONDO TRAVEL THE WORLD	48,34
7 CONTINENTES VIAJES Y EVENTOS	29,5

TERCERO.- DECLARAR como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la empresa ATLANTOUR Dmc al haber obtenido una puntuación de 86,27 sobre 100.

CUARTO.- Requerir a la empresa ATLANTOUR Dmc para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.4 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

QUINTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con los efectos que resulten procedentes.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMEK3EYN6UCKZZRLEXV6KTH8JW	PÁG. 1/1	